



COMUNICACION N° 5712

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de quince (15) días, informe en referencia al Plan Municipal de Accesibilidad dispuesto por la Ordenanza N° 11.939, lo siguiente:

- 1) Grado de implementación del Plan Municipal de Accesibilidad dispuesto en la Ordenanza N° 11.939.
- 2) Cantidad de veredas reformadas desde la sanción de la norma, a la fecha a fin de cumplimentar con los objetivos establecidos.
- 3) Cantidad de veredas por reformar.
- 4) Motivos por los que no se hubiere cumplimentado con la totalidad de las obras requeridas para llevar a cabo el Plan.
- 5) Detalle del Plan de Turismo Para Todos señalado en el artículo 2°.
- 6) Instalaciones deportivas que hayan sido adaptadas a los fines del Plan Municipal de Accesibilidad.
- 7) Medidas acogidas para la promoción de la práctica del deporte adaptado a personas con capacidades diferentes.
- 8) Medidas adoptadas para fomentar la accesibilidad de todas las personas en los establecimientos hoteleros, gastronómicos y de recreación.
- 9) Cuáles son los servicios diferenciales de transporte especial de enfermos crónicos y discapacitados que así lo requieran ofrecidos en la Ciudad.



COMUNICACION Nº 5712

- 10) Acciones para la promoción y garantía de la accesibilidad en los transportes urbanos de colectivos, remises y taxis.
- 11) Mecanismos de participación ciudadana intervinientes en la adopción de medidas respecto a la accesibilidad.
- 12) Asociaciones y organizaciones de la sociedad civil con las que se haya interactuado para la promoción de iniciativas sociales de apoyo y atención a grupos de personas con capacidades diferentes.
- 13) Convenios, si los hubiere, celebrados con autoridades provinciales, nacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Ordenanza Nº 11.939.
- 14) Estrategias de difusión destinadas a informar y concientizar a la población en relación a la importancia de la accesibilidad y la inclusión social.

SALA DE SESIONES, 04 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas